



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1
R.M. N° 195/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 195/07

Sucre, 20 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante REGISTRO Nro. 1256, Ingresa al Pleno del Ente Deliberante la convocatoria emitida por el Comité Ad-Hoc pro Asociación de Concejalas de Municipios Capitales y convocan a todas las Concejalas de los Municipios Capitales al "II Encuentro de Mujeres Concejalas de Capitales de Departamento" a realizarse en la ciudad de Cochabamba el día 04 de mayo de 2007.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 20 de abril de 2007, el Pleno del Ente Deliberante, luego de varias consideraciones, ha resuelto declarar en comisión a las Concejalas Municipales Sra. Graciela Pinto Escalier, Mary Echenique Sánchez y Claudia Gonzáles Ramos; con el objeto de que participen en el "II Encuentro de Mujeres Concejalas de Capitales de Departamento" a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día 04 de mayo de 2007.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° **DECLARAR** en Comisión de Servicios el 04 de mayo de 2007, a las Concejalas Municipales Sra. Graciela Pinto Escalier, Mary Echenique Sánchez y Claudia Gonzáles Ramos; con el objeto de que participen en el "II Encuentro de Mujeres Concejalas de Capitales de Departamento" a realizarse en la ciudad de Cochabamba el día 4 de mayo de 2007.
- Art. 2° Páguense viáticos nacional y pasajes aéreos a las declaradas en Comisión, previo cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006. Todo conforme a itinerario de viaje.
- Art. 3° La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fider Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL